

RESOLUCION N° _____/2020

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 11 AGO. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33154, de fecha 07 de julio del 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 10 de julio del 2020;
3. Memorandum N° 329 de fecha 04 de agosto del 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Cambio Razón Social Folio N° 2013155852, de fecha 30 de junio del 2020, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial, entre Jhon Jairo Toro Estrada y F & M SpA, firmado ante Notario Público Alfredo Martín Illanes, el día 27 de enero del 2020;
6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 06 de julio del 2020, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal
10. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol **2-732921**, giro "FUENTE DE SODA" y Rol **4-510904**, "EXPENDIO DE CERVEZA", **CLASIFICACION LETRA "F"**, **LEY 19.925**, ubicado en el domicilio **PATRONATO N° 377, LOCAL 5**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **F Y M SpA, Rut. 77.113.308-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Alfredo Martín Illanes, de fecha 27 de enero del 2020.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/dgl
10/08/2020

1697800